

Dra. Mercedes Velázquez para la Secretaría de Comunicaciones de la Nación

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

TECNOLOGIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

- **Res. SFP N° 97/97: SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**
Establece los lineamientos que deben seguir los Organismos en el desarrollo de sus sitios en Internet, estableciendo las "Pautas de Integración para las Páginas Web de la Administración Pública Nacional"
- **Resolución SAFJP N° 293/97 SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACION Y PENSIONES - Incorporación del Correo Electrónico con Firma Digital.** Establece que los CD-ROMs remitidos por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones,

debidamente identificados por el Sistema, serán válidos y eficaces, surtiendo todos los efectos legales y probatorios.

- **Resolución SFP N° 45/97 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA** - La SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA autoriza el empleo de la firma digital en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- **Resolución MTSS N° 555/97 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** Define el documento digital, la firma digital, el certificador de clave pública, el certificado, la clave privada, la clave pública y establece que los documentos digitales se considerarán válidos y eficaces, surtiendo todos los efectos legales y probatorios cuando estén firmados digitalmente.
- **Resolución SFP N° 212/97 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA** dicta los estándares de licenciamiento y operación de las autoridades certificantes de la Administración Pública Nacional.
- **Decreto Nacional N° 735/97:** : Crea, en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Comisión de Conexión con **Internet**, con responsabilidad sobre la administración del vínculo de conexión del señor Presidente de la Nación con la red **Internet**, y sobre el manejo del servidor WWW de la PRESIDENCIA DE LA NACION.
- **Decreto NC 427/98 del PODER EJECUTIVO** - Autoriza el uso de la firma digital para los actos internos de la administración dentro del ámbito del Sector Público Nacional¹ y que no producen efectos jurídicos individuales en forma directa.
- **Resolución SFP N° 194/98 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA** Dicta los estándares de homologación de algoritmos criptográficos para la Infraestructura de Clave Pública de la Administración Pública Nacional.

¹ Comprende la administración centralizada y la descentralizada, los entes autárquicos, las empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, los bancos y entidades financieras oficiales y todo otro ente, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, en que el Estado Nacional o sus organismos descentralizados tengan participación suficiente para la formación de sus decisiones.

- **Resolución SFP N° 194/98 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.**
Aprueba los "ESTÁNDARES SOBRE TECNOLOGÍA DE FIRMA DIGITAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL" a que alude el Artículo 6° del Decreto 427/98.
- **Res. SFP N° 212/98 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**
Establece la "POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN ("CERTIFICATION POLICY"):
Criterio de certificación para el licenciamiento de las autoridades certificadoras de la Administración Pública Nacional".
- **Resolución General 474/99 AFIP Administración Federal de Ingresos Públicos.**
Sistema "OSIRIS" para la recepción de pagos y de los datos contenidos en declaraciones juradas por medio de soportes magnéticos.
- **Res. SFP 17/99 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**
Apruébase los ETAP 4, Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional, Versión de febrero de 1999, en materia informática y de comunicaciones asociadas.
- **Res. SFP N° 52/99 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**
Establece los requisitos mínimos en materia informática a cumplir por los organismos en el año 2000.
- **Res. SFP 77/99 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**
Amplia los alcances del Anexo al Artículo 5° del Decreto N° 856/98 en lo que se refiere a los elementos exentos de la intervención de esa Secretaría en lo relativo a los proyectos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios de carácter informático y sus comunicaciones asociadas.

- **Res CNV N° 345/00 COMISION NACIONAL DE VALORES**
Implementa un sistema de remisión y publicación de información financiera de las sociedades emisoras de títulos valores y calificadoras de riesgo a través de Internet, utilizando tecnología de firma digital.

- **Ley 25.326 y decreto reglamentario N 995/2000 (30/10/00). PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Registro de datos personales. Deberes ante el reclamo del titular de datos. Registros de poseedores de bases de datos. Transferencia y actualización de bases de datos. Órgano de control. Sanciones.

ADMINISTRACIONES PROVINCIALES

Los Poderes Judiciales provinciales han comenzado a implementar proyectos o pruebas piloto con el uso de firma digital.

Numerosos Gobiernos Provinciales, han firmado un Convenio de Comunicación Interjurisdiccional coordinado por el Ministerio de Justicia de la Nación, que contempla el uso de firma digital. En este convenio se contempla una etapa de comunicaciones internas, una de comunicaciones entre jurisdicciones y una de notificaciones digitales.

La Autoridad Certificante de la Subsecretaría de la Gestión Pública emitirá los certificados, siendo en ese marco cada Poder Judicial una Autoridad de Registración.

El Superior Tribunal de Justicia de Chubut ha avanzado, ha recibido por parte de la Subsecretaría de la Gestión Pública cursos de entrenamiento y capacitación en materia de Firma Digital, estando en el año 2001 en proceso de licenciamiento.

ALGUNAS NORMAS PROVINCIALES:

➤ **Ley 5.148 de San Luis**

SISTEMA DE INFORMACION PROVINCIAL: Aprueba el Convenio suscripto en fecha 21 de Noviembre de 1997, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a fin de crear un marco institucional para el desarrollo de interés común, que facilite la realización de acciones de cooperación de diversa índole.

➤ **Ley 5.152 de San Luis**

CYBER PROVINCIA: Aprueba la Carta de Entendimiento, Anexos I y II y el Plan Operativo suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, con el Ministro de Industria de Canadá, para el desarrollo de San Luis como Cyber Provincia.